



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Once de marzo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0459
RADICADO N°. 2013-00143-00

En atención a los memoriales allegados por el apoderado de la parte actora por medio de los cuales solicita sea remitido nuevamente el Despacho Comisorio No. 015 al Juzgado Civil Municipal de Tolú – Sucre, a fin den cumplimiento al auxilio de ese Despacho, este Juzgado REQUIERE al abogado ejecutante para que envíe al correo electrónico j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, copia del Despacho Comisorio en comento (No. 015), toda vez que el que reposa en el expediente es una copia y se encuentra sin firma de la secretaria y la empleada que suscribió el documento para la época ya no se encuentra laborando en este Despacho; motivo por el cual, se requiere allegue copia firmada del Despacho Comisorio para proceder a reenviarlo al Juzgado Civil Municipal de Tolú-Sucre.

Frente al memorial de sustitución y pago a los apoderados, será incorporado al expediente de conformidad con los artículos 109 y 122 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 12 fijado en la página web de la rama judicial el 17 de marzo de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA